

## Presidència

Estimados compañeros,

Os informamos de la aplicación del tipo del 4 por ciento del Impuesto sobre el Valor Añadido a las entregas, importaciones y adquisiciones intracomunitarias de mascarillas quirúrgicas desechables, que entrará en vigor mañana día 19 de noviembre y tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 2021.

En cuanto al Real Decreto-ley 34/2020, de 17 de noviembre, de medidas urgentes de apoyo a la solvencia empresarial y al sector energético, y en materia tributaria, publicado en el Boletín Oficial del Estado núm. 303, de 18 de noviembre de 2020 destacamos, por su interés, las medidas contenidas en los artículos 6 y 7 del RD 34/2020.

En cuanto al artículo 6, el referido Real Decreto-ley 34/2020 prorroga, con efectos retroactivos desde el 1 de noviembre de 2020 y hasta el 30 de abril de 2021, la medida establecida en un primer momento en el Real Decreto-ley 15/2020 y que se ha ido prorrogando por sucesivos Reales Decretos-Leyes, por la que se aplica un tipo del 0% del IVA a las entregas interiores, importaciones y adquisiciones intracomunitarias de determinado material sanitario para combatir la COVID-19, cuyos destinatarios sean entidades públicas, sin ánimo de lucro y centros hospitalarios, y que se ha ido comunicando en circulares de este Consejo números 372/20, 471/20, 762/20, 798/20, 846/20 y 862/20.

Respecto de las entregas realizadas y ya facturadas al tipo de IVA habitual en el periodo transcurrido entre el 1 de noviembre de 2020 y hasta la entrada en vigor el día 19 de noviembre de 2020, de este Real Decreto-ley 34/2020, desde el Consejo General nos informan de que se interpreta que lo que procede es efectuar, en su caso y conforme a la normativa del IVA, la rectificación oportuna.

En cuanto al artículo 7, supone una bajada del tipo de IVA aplicable a las entregas, importaciones y adquisiciones intracomunitarias de mascarillas quirúrgicas desechables, lo que incluye su dispensación en farmacia, del 21% al 4%. Esta bajada del IVA entrará en vigor mañana, 19 de noviembre de 2020.

En lo referente a su relación con el importe máximo de venta al público, de 0,72 euros, establecido en la Resolución de 13 de noviembre de 2020, y ante la referencia del Consejo de Ministros del día de ayer, que se ha publicado oficialmente y que refiere que esta bajada del IVA provocará una próxima disminución del precio máximo fijado, des del Consejo General se ha dirigido consulta a la

Dirección General de Cartera Básica de Servicios del SNS y Farmacia, solicitando aclaración inmediata sobre si la bajada del precio máximo anunciada por el Consejo de Ministros sería efectiva desde mañana o requiere de un nuevo Acuerdo de la Comisión Interministerial de Precios y su correspondiente publicación en el BOE.

En cuanto se reciba la solicitada aclaración, os lo comunicaremos puntualmente.

Atentamente,

Antoni Real

Presidente del Colegio Oficial de  
Farmacéuticos de las Islas Baleares